

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

42086 MÁLAGA

Cédula de notificación.

En el procedimiento ordinario 560/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Málaga a instancia de María Natividad Ruiz Tirado, contra Benachir Jelloufate sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 315/2008.

En Málaga, a 6 de noviembre de 2008.

Vistos por mí, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Málaga, los presentes autos de juicio ordinario número 560/2007, seguidos a instancias de doña Natividad Ruiz Tirado, representada por el/la procuradora doña Elsa Berros Medina y dirigida por el letrado don José María Gómez Cabrera, contra don Beinachir Jelloufate, declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda de juicio ordinario promovida por el/la procuradora de los tribunales y de doña Maria Natividad Ruiz Tirado frente a don Benachir Jelloufate, condenando a que abone a la actora la suma de noventa y seis mil euros (96.000 euros), más los intereses legales, y ello con expresa condena en costas al demandado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este juzgado para la Ilma. audiencia provincial de Málaga dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Notifíquese la misma a la parte demandada rebelde en la forma prevenida en el artículo 497.2 de la LEC.

Inclúyase la misma en el libro de legajos dejando testimonio bastante en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del juzgado de Primera Instancia n.º7 de Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Benachir Jelloufate, extendiendo y firmo la presente.

Málaga, 30 de noviembre de 2009.- El/la Secretario.

ID: A090088367-1